

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017 .-

**DECRETO EX. Nº 0065**

CURACAUTIN, **11 ENE. 2018**

**VISTOS :**

1.- Que, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida ;;

2.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Habitabilidad, que tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarios de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, en adelante los Subsistemas, a partir del desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida ;

3.- Que, en el marco de los Subsistemas " Seguridades y Oportunidades " y " Chile Solidario ", la SEREMI de Desarrollo Social de la Araucanía, encomienda a la Municipalidad de Curacautín la ejecución a nivel comunal del Programa Habitabilidad. Lo anterior, de conformidad a las disposiciones contenidas en la " Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario ", año 2017.

4.- Que, el objetivo del Programa es potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los Subsistemas " Seguridades y Oportunidades " y " Chile Solidario", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad ;

5.- El Convenio de Transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2017, suscrito con fecha 05 de Octubre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Curacautín ,

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

7.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

/..

**DECRETO :**

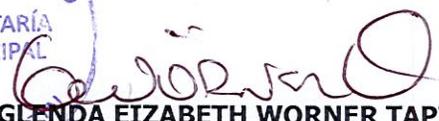
1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad “ Proyecto Comunal Convocatoria 2017 “ **HABITABILIDAD 2017** “, modalidad de convenio de ejecución en 9 meses, suscrito con fecha 05 de Octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, Don **RODRIGO HERNAN GUTIERREZ IBAÑEZ**. Programas que tienen como objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del Programa Habitabilidad Año 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
**GLENDIA EIZABETH WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

**JRSA/GKWS/ mmmi.**  
**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes – SEREMI Desarrollo Social
- Archivo Departamento Administrativo. ( DCTO. 219 HABITABILIDAD )